



Decreto N° 3496 / 2023 Chillán, 31 de Marzo del 2023

AUTORIZA CONTRATAR DIRECTAMENTE, LA INSCRIPCIÓN DE ABOGADOS A CARGO DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN, DOÑA ROXANA LIZAMA ALARCÓN Y DON RAFAEL VIDELA POBLETE, EN EL “DIPLOMADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON MENCIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL”, IMPARTIDO POR LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.

VISTO:

1. Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. El Decreto Alcaldicio N° 7.013, de fecha 29 de Junio de 2021, que nombra en calidad de titular en el cargo de Administrador Municipal, Directivo Grado 3º, a don Richard Guzmán Fernández;
3. La letra k), del Decreto 4.097, de fecha 29 de Junio de 2021, que delega facultades que indica en el Administrador Municipal, o quien le subrogue, que dispone: “Firmar bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”, los decretos que autoricen el trato directo para la adquisición de bienes o la prestación de servicios y los contratos que los aprueben”;
4. Lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley N° 18.695, y 22 y 24 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sobre capacitaciones a estos funcionarios;
5. La Ley N° 19.886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. El Decreto (H) N° 250/2004, sobre Reglamento de la Ley N° 19.886/03, que regula la aplicabilidad del cuerpo legal con respecto a los Contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones;
7. Que el Art. N° 51 del Reglamento N° 250/2004 de la Ley N°19.886, señala que los tratos directos que se realicen en virtud de la dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7;
8. El Art. N° 10 del Reglamento N° 250/2004 de la Ley N°19.886, señala en su numeral cuarto “Si solo existe un proveedor del bien o servicio”;

CONSIDERANDO:

- a) Que la capacitación del personal constituye, por una parte, un derecho de los funcionarios públicos, y por otra, es un deber de la Administración asegurar esa actividad, tal como lo ha dispuesto la jurisprudencia

administrativa de la Contraloría General de la República, entre otros, mediante dictamen N° 75.277 de 2012;

b) La Solicitud de Suministro N° 760, de fecha 23 de Marzo de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica, por la cual se requiere contratar directamente 2 cupos para el “Diplomado en Derecho Administrativo con Mención en Derecho Administrativo General”, agregando *“El Diplomado aborda desde una perspectiva teórica y práctica, general y especial, el análisis de las relaciones entre la Administración del Estado, los ciudadanos y los principios sobre los cuales se fundamentan, dirigiéndose a profesionales que deban ampliar y/u ordenar sus competencias en este ámbito Pontificia Universidad Católica de Chile.”*, modalidad híbrida (clases online – en vivo), los días lunes, de 18:00 a 19:20 hrs y de 19:30 a 21:00, los días lunes y miércoles, durante el período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 al 17 de Octubre de 2023, con una duración de 100 horas cronológicas;

c) El Programa del Diplomado, cuyo contenido guarda relación con las funciones prestadas por los funcionarios asistentes, según dan cuenta los cursos y módulos en los que se estructura, a saber en los siguientes:

- **Bases Constitucionales del Derecho Administrativo.**
- **Sistema de fuentes del derecho administrativo.**
- **Organización y potestades administrativas.**
- **Función pública, probidad, y transparencia.**
- **Acto y procedimiento administrativo.**
- **Nulidad.**
- **Contratación Pública.**

d) El costo del valor del Diplomado por funcionario es de \$2.376.000 exento de IVA, dando un valor total por los dos funcionarios de \$4.752.000 exento de IVA, suma que incluye el descuento del 20% contemplado para profesionales de servicios públicos;

e) Que doña Roxana Lizama Alarcón, se integró el 01 de Abril de 2022 a prestar servicios en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Chillán, como profesional a contrata grado 8º, según consta en Decreto N° 3.750, de 01 de Abril de 2022, siendo la abogada a cargo de dicha unidad municipal;

f) Que don Rafael Videla Poblete, se integró el 06 de Enero de 2023 a prestar servicios en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Chillán, como profesional a contrata grado 9º, según consta en Decreto N° 166, de 05 de Enero de 2023, siendo el abogado asesor jurídico de la unidad municipal;

f) La aprobación efectuada por el Comité Bipartito de Capacitación, en sesión de fecha 17 de marzo de 2023, para la inscripción solicitada;

g) Que, habiéndose solicitado el certificado de proveedor único, al inicio del Diplomado, mediante correo electrónico de fecha el 21 del mismo mes, doña Bárbara Elizabeth Ruz Roa, de Información y Admisión Educación Continua, indica en lo pertinente que la emisión de dicho documento será remitido a la brevedad;



h) Que, con fecha 22 de marzo de 2022, ante diversas reiteraciones de la consulta, doña Alicia Alejandra Barnechea Ortiz, remite certificado de proveedor único emitido el 21 de marzo de 2023, por Daniela Barlett Burguera, Director de Educación Continua UC, en el cual informa que la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile, RUT N° 81.698.900-0, con domicilio en Avenida General Bernardo O'Higgins N° 340, Región Metropolitana, es proveedor único del Diplomado en Derecho administrativo mención en derecho administrativo general.;

i) Que lo señalado en los literales precedentes, permite acreditar, por una parte, que por una razón ajena a la Municipalidad de Chillán, el presente Decreto no pudo ser elaborado con anterioridad al inicio del curso, y por otra, calificar a la Universidad Católica de Chile, como único proveedor del servicio;

j) Lo informado por el Director de Asesoría Jurídica (S), don Pedro San Martín López, mediante ORD. 400/485/2017, de fecha 08 de Septiembre de 2017, por el que en síntesis señala que no se observa inconveniente en efectuar la contratación del curso a que se refiere dicho oficio, con posterioridad al inicio del mismo, puesto que se trata de un contrato de tracto sucesivo y no de una prestación instantánea que se hubiese agotado o extinguido a la fecha de iniciación de clases, no infringiéndose por tanto, lo dispuesto en los artículos 63 y 79 bis del Reglamento de la Ley 19.886, razonamiento que también es aplicable en la especie, debiendo tenerse presente además que, como se indicó, el Comité Bipartito de Capacitación había aprobado la participación de los funcionarios con anterioridad al inicio del Diplomado;

k) Que, de acuerdo a lo que indica doña Roxana Lizama Alarcón y don Rafael Videla Poblete, se ha conectado a todas las clases que han sido impartidas a la fecha, esto es, los días 20, 22, 27 y 29 de marzo, del año en curso;

l) La tabla de porcentajes contenida en Acta de Reunión Extraordinaria del Comité Bipartito de Capacitación, de fecha 17 de marzo de 2023, establecida para cursos de capacitación no solicitado por dicho Comité.

m) Que la Pontificia Universidad Católica de Chile, R.U.T. N° 81.698.900-0, se encuentra con estado "Hábil" en Chileproveedores;

n) El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 542, de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, por un monto de \$4.752.000 exento de IVA.-

DECRETO:

1.- AUTORIZA contratar directamente, a la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, R.U.T. N° 81.698.900-0, por la suma total de \$4.752.000.- (cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil pesos), exento de iva, por la inscripción de doña Roxana Lizama Alarcón, abogada asesora de la I. Municipalidad de Chillán, y don Rafael Matías Videla Poblete, abogado asesor jurídico de la I. Municipalidad de Chillán, en el "Diplomado en Derecho Administrativo con Mención en Derecho Administrativo General", impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, modalidad híbrida (clases online – en vivo), los días lunes, de 18:00 a 19:20 hrs y de 19:30

a 21:00, los días lunes y miércoles, durante el período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 al 17 de Octubre de 2023, con una duración de 100 horas cronológicas;

2.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.22.11.002.010.000.-

3.- **ENTÉRESE** por la funcionaria asistente, la suma que le corresponda pagar por aplicación de la tabla señalada en la letra I) del Considerando, si procediere;

4.- **PÁGUESE** la suma de \$4.752.500 exenta de IVA. antes indicada, mediante transferencia electrónica efectuada a la cuenta corriente N° 080104190-8, del Banco Santander, a nombre de la aludida Universidad Católica de Chile;

5.- **ORDÉNESE** su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. "POR ORDEN DEL ALCALDE".



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.03.31 15:43:51 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by RICHARD
VICENTE GUZMÁN FERNÁNDEZ
Date: 2023.03.31 13:57:53 -03:00
Reason: Firma Decreto (Por Orden
del Alcalde)
Location: Chillán

Administrador Municipal